

REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA DE PASTO
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

Resolución No. 068 de 2011
()

"Por medio de la cual se autoriza el cierre temporal del Jardín Infantil Mundo Mágico de la ciudad de Pasto"

EL SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL DE PASTO,

En uso de las atribuciones legales como constitucionales, en especial la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, demás normas concordantes como reglamentarias y.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 715 de 2001 se dictaron normas orgánicas en materia de recursos y competencias, ello de conformidad con los Arts. 151, 288, 356 y 357 de la Constitución Política, reformada por el Acto Legislativo No. 01 de 2001, que creó el Sistema General de Participaciones -- SGP.

Que el Municipio de Pasto se encuentra certificado y tiene la competencia legal para dirigir, administrar y ejercer el control del sistema educativo en su territorio, acorde a lo previsto por las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001 y demás disposiciones sobre la materia.

Que el Art. 3 de la Ley 115 de 1994, establece que el servicio educativo será prestado en las Instituciones Educativas del Estado igualmente, los particulares podrán fundar establecimientos educativos en las condiciones que para su creación y gestión establezcan las normas pertinentes y la reglamentación del Gobierno Nacional.

Que, a través del Decreto No. 0318 de fecha 10 de junio de 2008, el Alcalde de Pasto, delegó en el Secretario de Educación Municipal entre otras, la función de efectuar el control, inspección y vigilancia de los establecimientos educativos oficiales y privados del Municipio.

Que mediante escrito radicado en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto con registro SAC número 63232 del 16 de diciembre de 2010, la señora EULALIA HUERTAS CHAMORRO, en su condición de Propietaria, Representante Legal del Jardín Infantil Mundo Mágico, establecimiento educativo de Naturaleza Privada en el Municipio de Pasto solicita cierre temporal.

Que a través de la Resolución No. 068 de 2003, la Secretaría de Educación Municipal de Pasto concedió licencia de funcionamiento al Jardín Infantil Mundo Mágico.



REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA DE PASTO
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

Resolución No. 1015 de 2011

(14 DE FEB. 2011)

"Por medio de la cual se autoriza el cierre temporal del Jardín Infantil Mundo Mágico de la ciudad de Pasto"

Que mediante Oficio SEM-SV-633 de 21 de diciembre de 2010, el Coordinador del Grupo de Inspección y Vigilancia de la SEM Pasto, Rubén Vargas Santánder, solicita a la Oficina Jurídica del despacho se proyecte el respectivo acto administrativo autorizando el cierre temporal del mencionado Jardín Infantil, durante el lapso de un (1) año, atendiendo la solicitud de la representante legal

Que el parágrafo del artículo 9 del Decreto 3433 de 2008, dispone que el particular está obligado a informar de la decisión de cierre del establecimiento a la comunidad educativa y a la Secretaría de Educación en cuya jurisdicción opere. En este caso, el establecimiento entregará a la Secretaría de Educación de la respectiva entidad territorial los registros de evaluación y promoción de los estudiantes, con el fin de que esta disponga de la expedición de los certificados pertinentes.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar el cierre temporal, por el lapso de un (1) año, del Jardín Infantil Mundo Mágico, establecimiento educativo de Naturaleza Privada, ubicado actualmente en la Carrera 14 E Casa 55 B Barrio El Rosario - Pasto, representado legalmente por la Licenciada EULALIA HUERTAS CHAMORRO

ARTICULO SEGUNDO. Ordenar a la señora EULALIA HUERTAS CHAMORRO, propietaria y representante legal del Jardín Infantil Mundo Mágico, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 3433 de 2008, comunique a través del medio más idóneo a la comunidad educativa en general la decisión de cierre temporal del citado Centro educativo

ARTICULO TERCERO. La publicidad que se difunda, relacionada con el funcionamiento del referido Centro, debe hacerse de acuerdo a lo establecido en esta resolución

ARTICULO CUARTO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición

[Handwritten signature]



ALCALDIA DE PASTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA DE PASTO
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

Resolución No. 0016 de 2011

(14 ENE. 2011)

"Por medio de la cual se autoriza el cierre temporal del Jardín Infantil Mundo Mágico de la ciudad de Pasto"

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

14 ENE. 2011

Dado en Pasto a los


MARTIN CAICEDO BASANTE
Secretario de Educación Municipal


RUBEN VARGAS SANTANDER
Coordinador Oficina de Inspección y Vigilancia SEM Pasto


DARÍO CERÓN INSUASTY
Jefe de Oficina de Inspección SEM Pasto